

Consejo Nacional de Operación CNO

C

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2015



Radicado No: 20151260010572
Destino: 100 DIRECCION GENERAL - Rem: CONSEJO NACIONAL D
Folios: 3 Anexos: Copias: 0
2015-03-12 12:02 Cód ver: 1add5

Señor
CARLOS ERASO CALERO
Viceministro de Energía
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Ciudad.

Ministerio de Minas y Energía
Origen: CONSEJO NACIONAL DE OPERACION - CNO
Rad: 2015016766 12-03-2015 11:16 AM
Anexos:
Destino: DESPACHO VICEMINISTRO ENERGIA
Serie:

Asunto: Resultados de la implementación de la metodología de seguimiento de proyectos de generación, del Sistema de Transmisión Nacional y de los Sistemas de Transmisión Regionales

Respetado Señor Viceministro:

El Consejo Nacional de Operación en ejercicio de las funciones de la Ley 143 de 1994, expidió el Acuerdo 670 de 2014, que fue modificado por el Acuerdo 696 del mismo año, por el cual se aprobó la metodología de seguimiento a la ejecución de los proyectos de generación, del STN y del STR y su impacto en la operación del SIN.

El acuerdo en mención se expidió como un compromiso del Consejo, la UPME y el CND en el marco del plan de acción liderado por el Ministerio de Minas y Energía del 2013, de seguimiento a la ejecución de las obras del STN propuestas en el plan de expansión de UPME y las obras del STR con el objetivo principal de monitorear las alternativas de expansión y los proyectos aprobados y en ejecución, e identificar tempranamente los posibles atrasos e impactos de éstos para la operación del Sistema.

A continuación compartimos las conclusiones principales del segundo informe de los resultados de la implementación de la metodología de seguimiento por parte del CND, presentados en la reunión 430 del CNO del 15 de enero de 2015, con la información suministrada por la UPME y el CNO al 30 de noviembre de 2014 y las acciones y recomendaciones propuestas por el CNO, el CND y la UPME.

1. CONCLUSIONES:

- Se identifican 58 restricciones en el SIN:

Consejo Nacional de Operación

CNO

-
- 25 en activos del STR (43%)
 - 18 en activos de conexión del STR al STN (31%)
 - 15 en activos del STN (26%)
- o El 81% de las restricciones pueden generar sobrecostos operativos.
 - o Por tipo de restricción:
 - Hay 44 proyectos definidos y con ejecutor asignado que mitigan restricciones, estos proyectos mitigan 47 restricciones eléctricas y operativas, las cuales llevan a exigencias operativas del sistema eléctrico para garantizar la seguridad en Sub-Áreas o Áreas Operativas, los criterios de calidad y confiabilidad y la estabilidad de tensión así como los requerimientos de potencia reactiva del SIN.
 - Del total de restricciones, cinco representan restricciones eléctricas, las cuales representan limitaciones en el equipamiento del SIN, o de las Interconexiones Internacionales, tales como límites térmicos inadmisibles en la operación de equipos de transporte o transformación.
 - Seis de las restricciones actuales en el SIN producen Demanda No Atendida.
 - o Se identificaron 11 restricciones que no tenían proyecto con concepto UPME o aún se encontraban en estudio a noviembre de 2014. A la fecha la UPME viene trabajando en la definición de proyectos para solucionar estas restricciones. La UPME expidió conceptos a ELECTRICARIBE como la subestación La Marina 66 kV, EBSA como la subestación Huiche 115 kV y la subestación Alto Ricaurte 115 kV y ELECTROCAQUETA.
 - o El 80% de los proyectos de convocatoria STN que se encuentran en construcción están retrasados con respecto a la fecha de puesta en operación definida en el plan de expansión UPME.
 - o Un total de 50 proyectos en el STR se encuentran adjudicados sin comenzar la construcción, 14 de ellos cumplen con la fecha de entrada en operación.
 - o 36 proyectos del STR presentan atrasos no recuperables con respecto a la fecha de puesta en operación definida en el concepto UPME. Los atrasos según la información suministrada por los ORs, como en el STN, en general provienen de demoras en el licenciamiento ambiental y en consultas previas.

Consejo Nacional de Operación CNO

2. ACCIONES Y RECOMENDACIONES:

- ✓ Definir las obras de expansión, que se encuentran en estudio, con el fin de mitigar o eliminar las restricciones que aún no tienen proyecto definido o con concepto UPME.
- ✓ La UPME hará seguimiento a la implementación de las herramientas dadas por la reglamentación vigente para la expansión del Sistema y analizará la efectividad de las mismas.
- ✓ Frente a los retrasos en la expansión, se recomienda la reglamentación de medidas operativas transitorias, como conexiones temporales de equipos, esquemas suplementarios y reconfiguraciones de la red.
- ✓ En el tema de la conexión de grandes cargas a los STR, se debe implementar una normatividad que obligue a entregar en forma anticipada y con buen grado de certidumbre, la información de las cargas que se van a conectar, con el fin de proponer alternativas de expansión y garantizar que al momento de conectar la carga, se pueda contar con un sistema flexible que soporte el crecimiento en la atención de la demanda.
- ✓ Según la información suministrada por los OR, se evidencia que una de las principales causas de atraso de los proyectos en el STR está asociada a demoras en el licenciamiento ambiental y servidumbres, por tanto, se recomienda evaluar mecanismos que permitan su gestión.

Quedamos pendientes de ampliar la información que se requiera y de apoyar las acciones que se emprendan. Estamos próximos a tener el tercer informe que lo compartiremos inmediatamente con Usted.

Respetuosamente,


ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico

C.c.: Dra. María Nohemi Arboleda, Gerente - Centro Nacional de Despacho, XM S.A. E.S.P.
Dr. Jorge Valencia Marín, Director - Unidad de Planeación Minero Energética